

Secretaria. 31-05-2021

Al Despacho del señor juez, proceso PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA promovido por IVAN DARIO MEZA LOBO Y DIANA PATRICIA OROZCO PEREZ Contra BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Informándole que el ejecutado presenta excepciones de mérito. Para proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de mayo de 2021

Proceso:	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
Demandante:	IVAN DARIO MEZA LOBO Y DIANA PATRICIA OROZCO PEREZ
Demandado:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00134-00

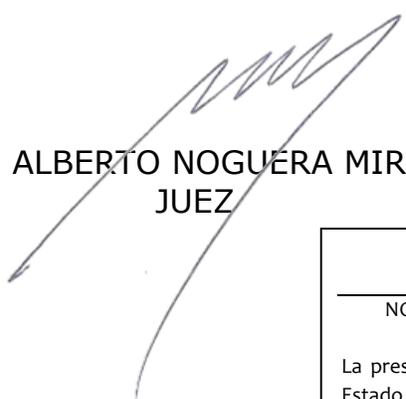
Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso se,

RESUELVE

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 019**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **01 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria